



INFORME SECRETARIAL: Quibdó, 27 de septiembre de 2.021. En la fecha se recibe por reparto la presente Acción de Tutela radicado No. 27001311000120210018200. Provea usted.


GELEEN E. ZAPATA MUÑOZ
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
QUIBDO - CHOCO**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 514

Quibdó, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2.021)

PROCESO : ACCION DE TUTELA
RADICADO : 27001311000120210018200
ACCIONANTE : CLEYSON JAMIR HINESTROZA ROMAÑA
ACCIONADOS : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020
UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA.
VINCULADOS : PARTICIPANTES CONVOCATORIA N° 1461 de 2020 DIAN.
DERECHOS V : AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y OTROS.

Establecida la competencia de conformidad con el Artículo 2.2.3.1.2.1, del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 1983 de 2017 y el Decreto 0333 del 6 de abril de 2.021, Procede este despacho judicial a pronunciarse respecto a la admisión o no de la acción de tutela incoada por el señor **CLEYSON JAMIR HINESTROZA ROMAÑA** actuando en nombre propio en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020-UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA**, por la presunta vulneración de los **DERECHOS FUNDAMENTALES DE AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, TRABAJO Y ACESSO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PUBLICOS Y PETICIÓN.**

Una vez revisada la demanda encuentra el despacho que la misma reúne los requisitos descritos por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, como consecuencia de lo anterior se procederá admitir la presente acción tutelar; se vinculará a la presente acción a los aspirantes inscriptos en la convocatoria número 1461 de 2020, por el interés que puedan tener en la resultados de la presente acción de tutelar; de igual manera se ordenará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020-UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA** la notificación de la admisión de esta tutela a todas las personas que se escribieron en la convocatoria número 1461 de 2020, para lo cual deberá remitir a este despacho constancia de notificación y listado de estas personas.

En mérito de lo anterior la Juez Primero de Familia del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela promovida por el afectado **CLEYSON JAMIR HINESTROZA ROMAÑA** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020-UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA** por la presunta vulneración de los **DERECHOS FUNDAMENTALES DE AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, TRABAJO Y ACESSO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PUBLICOS Y PETICIÓN.**

SEGUNDO: Correr traslado de la misma y sus anexos a los representantes de los entes accionados **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 - UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA**, para que dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación de este Proveído, se pronuncien sobre los hechos de la presente Acción, y soliciten las pruebas que tengan que hacer valer en su defensa.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción tutelar a los aspirantes inscriptos en la convocatoria número 1461 de 2020, por el interés que puedan tener en la resulta de la presente acción de tutela, se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020-UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA** notificar de la admisión de esta tutela a todas las personas que se escribieron en la convocatoria número 1461 de 2020, deberá remitir a este despacho constancia de notificación.

CUARTO: SE DECRETAN las demás Pruebas que surjan de las anteriores y que contribuyan al esclarecimiento de los hechos.

QUINTO: HÁGASE a los Accionados la Prevención de los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



FLOR ESPERANZA LEMUS ROMAÑA